

RESOLUCIÓN No.

000687

07 MAYO 2013

**“Por medio de la cual se concede permiso remunerado a la docente investigadora MARÍA TRILLOS AMAYA”**

## LA RECTORA DE LA UNIVERSIDAD DEL ATLÁNTICO

En ejercicio de sus facultades legales y estatutarias, en especial las que le confieren el artículo 26 del Estatuto General de la Universidad del Atlántico y el artículo 29 del Estatuto Docente

### CONSIDERANDO QUE:

Mediante oficio MAUA-13-079, radicado el día 2 de mayo de 2013, la docente investigadora adscrita al Museo de Antropología de la Universidad del Atlántico **MARÍA TRILLOS AMAYA**, solicitó permiso remunerado para ausentarse de sus actividades laborales los días 8 al 10 de mayo de 2013, con el fin de asistir a reunión en la Universidad Nacional de Colombia para elaborar la programación de un evento sobre lingüística y educación enfocado a atender a la población con necesidades especiales, específicamente a las personas sordas usuarias de la lengua de señas.

El literal m) del artículo 26 del Estatuto Superior de la Universidad del Atlántico, que se refiere a las funciones del Rector señala:

*“Conceder permisos, comisiones para asistir a eventos y licencias, autorizar pasajes y viáticos al personal Universitario, ateniéndose a las normas legales y reglamentarias”.*

El Estatuto Docente, aprobado por el Consejo Superior según Acuerdo No. 000006 del 20 de mayo de 2010, en su artículo 29 establece:

ARTICULO 29. Situaciones Administrativas. El personal académico puede encontrarse en una de las siguientes situaciones administrativas:

2. *Permiso: durante tres (3) días hábiles no prorrogables, autorizados por el Rector de la Universidad, quien tendrá en cuenta la pertinencia de la solicitud y las necesidades del servicio.*

Con fundamento en las razones fácticas y legales expuestas, la Rectora de la Universidad del Atlántico

### RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO:** Conceder permiso remunerado a la docente investigadora **MARÍA TRILLOS AMAYA**, identificada con la C.C. No. 22.400.932, adscrita al Museo de Antropología de la Universidad del Atlántico, por los días 8 al 10 de mayo de 2013, con el fin de asistir a reunión en la Universidad Nacional de Colombia para elaborar la programación de un evento sobre lingüística y educación enfocado a atender a la población con necesidades especiales, específicamente a las personas sordas usuarias de la lengua de señas.

**ARTÍCULO SEGUNDO:** Comunicar a la interesada en el Museo de Antropología y al Departamento de Gestión de Talento Humano, el contenido de la presente Resolución.

### COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Barranquilla, a los



**ANA SOFÍA MESA DE CUERVO**

Rectora